

Ordenanza Numero: 5777
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriel TULLI
Administradora
Dirección de L. y J.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

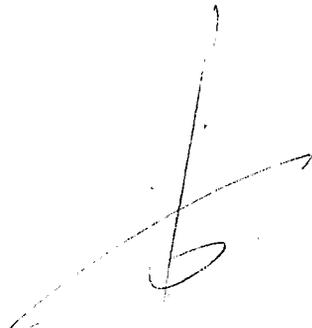
ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación "Arquitecto Roberto Rimoldi" a la calle ubicada dentro del Paseo de las Rosas limitada al Este por la calle Remolcador Guaraní, al Oeste por 12 de Octubre, al Norte por el espacio verde denominado Plaza José Hernández y al Sur por el espacio verde con denominación catastral C 30044; hasta tanto el sector comprendido tenga la mensura definitiva.

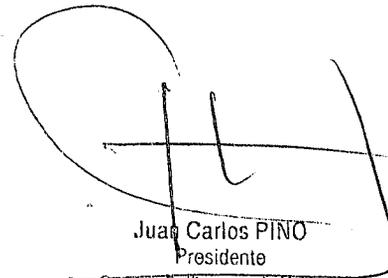
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5777

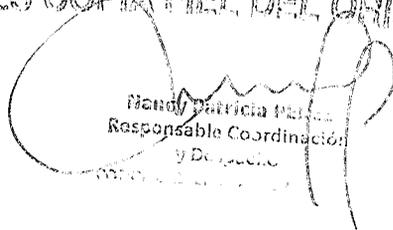
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/08/2020.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mandy Patricia Martínez
Responsable Coordinación
y Depósito

Ordenanza Número 5777
2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BOLETIN OFICIAL

Recepción del Expediente
Administrativo
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 AGO 2020

VISTO el expediente N° E-4194/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 05/08/2020, por medio de la cual se reserva la denominación "Arquitecto Roberto Rimoldi" a la calle ubicada dentro del Paseo de las Rosas limitada al Este por la calle Remolcador Guaraní, al Oeste por 12 de Octubre, al Norte por el espacio verde denominado Plaza José Hernández y al Sur por el espacio verde con denominación catastral C 30044; hasta tanto el sector comprendido tenga la mensura definitiva.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 165 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5777, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/08/2020, por medio de la cual se reserva la denominación "Arquitecto Roberto Rimoldi" a la calle ubicada dentro del Paseo de las Rosas limitada al Este por la calle Remolcador Guaraní, al Oeste por 12 de Octubre, al Norte por el espacio verde denominado Plaza José Hernández y al Sur por el espacio verde con denominación catastral C 30044; hasta tanto el sector comprendido tenga la mensura definitiva. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1070 /2020.

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaría
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Ynoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"